



## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

---

Expediente: 253/2017

Asunto: Modificación de los períodos de cobro de 2017

### DECRETO

Visto el calendario fiscal para el ejercicio 2017 de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Visto el expediente 2552/2016 instruido sobre servicio de asesoramiento y colaboración en la gestión recaudatoria.

Visto el período de cobro de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de la tasa de vados y de la tasa de basura para el ejercicio 2017.

Considerando lo establecido en la Ley General Tributaria en cuanto tributos y gestión tributaria y en ar. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio.

Considerando los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41.18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

### HE RESUELTO.

**PRIMERO.** –Modificar los períodos de cobro de conformidad con lo señalado en el artículo 62 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre General Tributaria y artículo 24 del R.D. 939/05 de 29 de julio, de los siguientes impuestos y tasas:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del 1 de agosto al 2 de octubre de 2017.

Tasa de Vados del 1 de agosto al 2 de octubre de 2017.

Tasa de Basuras del 1 de agosto al 2 de octubre de 2017.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el servicio de Recaudación que tiene a su cargo la gestión de los recursos.

El lugar de cobro será en el local habilitado al efecto en las dependencias de la casa consistorial y el horario será de 9.30 a 13.30 horas.

Transcurridos dichos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo de los recargos, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.



## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

---

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**TERCERO.** – Exponer en el tablón de anuncio el edicto correspondiente a los períodos de cobro aprobados.

En Canet d'En Berenguer a la fecha de la firma digital al margen.